



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda.



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda.
- Que el Acuerdo No. 049 de 1999, consagra en el inciso segundo del Artículo 4º, que los subsidios se orientaran a aquellas soluciones habitacionales y modalidades de acceso identificadas por las políticas habitacionales en los estratos socioeconómicos 1 y 2 tales como: mejoramiento, arriendo con opción de compra, legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, arriendo social, construcción de lotes con servicios, terrazas, propuestos en los diferentes Planes de Desarrollo. Entendiéndose por Arriendo Social, el que tienen como valor del canon de arrendamiento no superior a un salario mínimo mensual vigente y por un tiempo prudencial.
- Que el Acuerdo No. 049 de 1999, en su Artículo 7º establece que el Subsidio Municipal de Vivienda se otorgará a aquellos hogares que carezcan de recursos suficientes para obtener una solución habitacional de interés social en los estratos socioeconómicos 1 y 2, entendiéndose por tales aquellos con ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, priorizando la atención de los hogares mas vulnerables, entendiendo como tales aquellos que están ubicados en sectores catalogados como de alto riesgo y los que requieran ser atendidos por la ocurrencia de un desastre natural, conforme a las políticas de focalización que establezca el Gobierno Nacional y Municipal.
- Que mediante oficio 4161.14.17.121-2009 de Abril 15 de 2009, suscrito por la Doctora **ANNY LUCIA FLOREZ QUINTERO**, del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Santiago de Cali, presenta informe de los hogares damnificados como consecuencia del fuerte invierno ocurrido el 21 de Marzo de 2009, lo cual cobro perdidas humanas (madre e hija) y materiales, en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

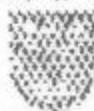


RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

- Que mediante Oficio N° 4121.05.01-02603 de Mayo 21 de 2009, de la Doctora **MARIA DEL PILAR CANO STERLING**, Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica de la Alcaldía de Santiago de Cali, conceptúa que amparados en el Acuerdo No. 049 del 20 de Diciembre de 1999, se esta cumpliendo con las exigencias que el mismo establece, para entregar los Subsidios de Arrendamiento.
- Que corresponde a la Administración Municipal de Santiago de Cali, adoptar las medidas necesarias para proteger la vida de la ciudadanía y brindar mejores condiciones de vida a las familias y en especial a los menores que se encuentran habitando en este sector en circunstancias de alto riesgo, garantizando los derechos de los niños, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Constitución Política como fundamentales.
- Que el Gobierno Municipal, con el objeto de facilitar la búsqueda de inmediatos sitios para vivir de las familias que están habitando en la zona y que resultaron afectados por el desastre natural, ordeno el pago de un Subsidio Municipal de Arrendamiento Social, consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000,00) mensuales, por tres (3) meses para un total por familia de SETECIENTOS CUENTA MIL PESOS MCTE (\$750.000,00),
- Que los Subsidios Municipales de Arrendamiento Social que mediante el presente acto se asignan, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 00077 de Abril 29 de 2009, por valor de \$20.250.000,00 del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que por los anteriores considerándolos,



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el Subsidio Municipal de Arrendamiento Social por tres (3) meses, a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000.00) por mes, para un total de asignación por hogar de \$750.000.00, a los hogares que a continuación se relacionan y de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ITEM	CEDULA POSTULANTE 1	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULANTE 1	CEDULA POSTULANTE 2	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULANTE 2	MONTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO ASIGNADO (\$)
1	16.822.716	LUIS FELIPE MONTENEGRO	29.398.803	ALBA LUCIA GONZALEZ	750.000,00
2	76.200.077	LAURENTINO COCUÑAME			750.000,00
3	76.200.252	ANGEL HORACIO VALENCIA			750.000,00
4	6.337.611	LAUREANO PIPARO	31.855.998	RITA DE JESUS AREVALO	750.000,00
5	94.479.758	LUIS ANDRES CASTAÑO	38.667.412	FRANCIA LILIANA PIPARO	750.000,00
6	29.126.246	EDELMIRA ROSADA DORADO			750.000,00
7	16.832.204	EDELFREY MONTENEGRO ROSADA			750.000,00



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS DE ARREDAMIENTO SOCIAL ASIGNADOS		\$5.250.000.00
--	--	-----------------------

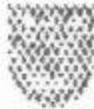
ARTICULO SEGUNDO: El otorgamiento del Subsidio de Arrendamiento por un período de tres meses correrá a partir de la fecha de recibo del cheque, a partir del cual vencido el plazo de los tres (3) no habrá lugar a prórroga alguna.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al área Administrativa del Fondo Especial de Vivienda para que gire los cheques del Subsidio Municipal de Arrendamiento Social por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000,00), a cada uno de los hogares señalados en el Artículo primero, previo la presentación del documento de identidad, firma del acta por medio de la cual se entrega por parte de la Secretaría de Vivienda Social – Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el Subsidio de Arrendamiento Social.

ARTICULO CUARTO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA. Si el Beneficiario no hiciere uso del subsidio asignado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, este se resolverá de pleno Derecho.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía Gubernativa.

República de Colombia



1930

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.112-09

(23 DE JUNIO DE 2009)

Por medio de la cual se asignan unos Subsidios Municipales de Arrendamiento Social a unos Hogares que resultaron afectados por el deslizamiento de tierra presentado en la Vereda de San Francisco Corregimiento de Pance.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2.009).

JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ing. Juan Diego Florez Gonzalez, Secretario de Vivienda Social
Revisó: Ing. Miguel Edinson Zuluaga Montero, Subsecretario PBA
Revisó: Abog. Diego Fernando Londoño, Area Jurídica
Revisó: Cont. Paola Loaliza, Contratista - Area Administrativa
Proyecto y Elaboró: Maria Delianira Montoya Betancourt

MEZ

P.